



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-60183421-APN-AGCYCC#ENACOM - Pintura para el Organismo

VISTO el Expediente EX-2018-60183421--APN-AGCYCC#ENACOM, los Decretos N° 1.023/01, N° 267/15, N° 1.030/16 y modificatorios y las Disposiciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) N° 62/16, 63/16, 65/16, y sus modificatorios y complementarios y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado tramita la adquisición de pintura y materiales afines para las distintas sedes de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM), a requerimiento de la SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

Que dichos elementos son adquiridos con el propósito de mantener en óptimas condiciones los inmuebles de este Ente Nacional.

Que en tal sentido se prevé la realización de los mantenimientos necesarios para los edificios sito en Perú N° 103, Perú N° 590, Perú N° 598, México N° 571, Av. Ramos Mejía N° 1398 e Ingeniero Huergo N° 1497 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también a diversas Delegaciones y Centros de Comprobación Técnica de Emisiones del interior del país.

Que de las averiguaciones practicadas surge que la presente gestión insumirá la suma total aproximada de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 162.342,30).

Que para atender el gasto resultante del presente llamado, según la Solicitud de Contratación N° 454-59-SCO18 autorizada mediante el Sistema "COMPR.AR" por la SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, se reserva el crédito suficiente en las partidas presupuestarias pertinentes.

Que dadas las características de la contratación y el monto estimado, procede autorizar el llamado al proceso de compra "CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO 454-0016-CDI18", con marco legal en el artículo 25, inciso d) apartado 1 del Decreto delegado N° 1.023/01, con alcance en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto reglamentario N° 1.030/16, los parámetros establecidos en los artículos 14, 15, 27, inciso a) y según el valor del módulo para los procedimientos de selección fijados en el artículo 28 del mismo

Reglamento, el Manual de Procedimiento para las Contrataciones aprobado por la Disposición ONC N° 62/16, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición ONC N° 63/16, el Manual de Procedimiento del COMPR.AR aprobado por la Disposición ONC N° 65/16 y sus modificatorios y complementarios, y la competencia determinada por el artículo 9, incisos a) y b) del Anexo Decreto reglamentario N° 1.030/16.

Que se prescindirá de la intervención de la Comisión Evaluadora en el marco de lo estipulado en el artículo 50 inciso g) el Manual de Procedimiento para las Contrataciones aprobado por la Disposición ONC N° 62/16.

Que mediante el Acta de Directorio ENACOM N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 se delegó en esta instancia la facultad de aprobar contrataciones, compras y otros gastos que tengan por objeto el normal funcionamiento institucional hasta la suma que indique la normativa vigente.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que ha tomado la intervención pertinente el Coordinador General de Asuntos Ejecutivos, conforme lo establecido el Acta N° 17, de fecha 17 de febrero de 2017.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/15, las facultades delegadas por el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y la competencia emergente del artículo 9°, incisos a) y b) del Anexo al Decreto reglamentario N° 1.030/16.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el llamado al proceso de compra “CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO 454-0016-CDI18”, para la adquisición de pintura y materiales afines para las distintas de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM), con encuadre legal en el artículo 25, inciso d) apartado 1 del Decreto delegado N° 1.023/01, y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto reglamentario N° 1.030/16, la Disposición ONC N° 62/16, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición ONC N° 63/16 y sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas, el que regirá el presente proceso de compra “CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO 454-0016-CDI18”, y que como PLIEG-2019-05942068-APN-ENACOM#JGM y ANEXO IF-2019-02615520-APN-SIYSG#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, respectivamente, forman parte integrante, en un todo, de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La apertura de ofertas al proceso de compra “CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO 454-0016-CDI18” se llevará a cabo el día **26 de febrero de 2019** a las 11:30 horas por acto público, a través del sistema “COMPR.AR”, en forma electrónica y automática.

ARTÍCULO 4°.- El gasto resultante del presente llamado cuenta con crédito suficiente en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese a la SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, a la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, a la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA y, para su intervención y trámite, pase a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES. Cumplido, archívese.



Ente Nacional de Comunicaciones

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
Ejercicio: 2019
Proceso de Compra: 454-0016-CD18
Clase: de etapa única nacional
Modalidad: Sin modalidad
Expediente Electrónico: EX-2018-60183421-APN-AGCYCC#ENACOM
Rubro: Pintura y ferretería
Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional "COMPR.AR" – Sitio oficial: https://comprar.gob.ar

ARTÍCULO 1º: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente pliego tiene por objeto la adquisición de pintura y materiales afines para las distintas sedes de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM), a requerimiento de la SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

REGLÓN CANTIDAD DETALLE

	REGLÓN	CANTIDAD	DETALLE
1	4 unidades	255-381-4	Enduido interior (de 20 Litros) de conformidad con las Especificaciones Técnicas.
2	10 unidades	255-570-34	Esmalte sintético (de 4 Litros) de conformidad con las Especificaciones Técnicas.
3	10 unidades	255-5444-1	Aguarrás (de 4 Litros) de de conformidad con las Especificaciones Técnicas.
4	30 unidades	255-6979-350	Pintura (de 20 Litros) de conformidad con las Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º: MARCO LEGAL – ORDEN DE PRELACIÓN

- Decreto Nº 1.023/01 – REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL y sus modificatorios.
- Decreto Nº 1.030/16 - REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL ESTADO NACIONAL y sus modificatorios.
- Disposición Oficina Nacional de Contrataciones Nº 62/16 - MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES.
- Disposición Oficina Nacional de Contrataciones Nº 63/2016 - PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.
- Disposición Oficina Nacional de Contrataciones Nº 64/16 - MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SIPRO.
- Disposición Oficina Nacional de Contrataciones Nº 65/16 - MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL "COMPR.AR".
- Ley Nº 27.437 "COMPRESA" y Decreto reglamentario Nº 800/18.
- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCEP) y las Especificaciones Técnicas.
- La oferta y los documentos complementarios.
- Las muestras que se hubieran acompañado.
- La orden de compra.



Ente Nacional de Comunicaciones

NOTA: sin perjuicio de las especificaciones del presente pliego, la normativa citada en los incisos será de aplicación en todo lo no previsto. La misma podrá consultarse en el sitio de internet <http://infoleg.mecon.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de "COMPR.AR", cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro reemplace y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

El envío de mensajería mediante "COMPR.AR" en forma automática, solo constituye un medio de aviso.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el "COMPR.AR" para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el "COMPR.AR", no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

ARTICULO 4º: ACTO DE APERTURA

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de "COMPR.AR".

En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTICULO 5º: OFERTAS

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora establecida en el acto administrativo por el cual se apruebe el llamado a la presente contratación, a través del "COMPR.AR" utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

La propuesta económica deberá presentarse a través del formulario electrónico suministrado por el Sistema Electrónico de Contrataciones denominado "COMPR.AR". La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente.

ARTICULO 6º: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas deben efectuarse a través de "COMPR.AR".

Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de "COMPR.AR". Las consultas, deben efectuarse a través de "COMPR.AR".

La Unidad Operativa de Contrataciones, además de la publicidad que corresponda según la normativa general, difundirá en el "COMPR.AR" las circulares aclaratorias y las modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas, en este último caso sin indicar el autor de la consulta.

Los interesados podrán formular consultas hasta TRES (3) días antes de la fecha de apertura de las ofertas.

ARTICULO 7º: CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el presente se disponga expresamente lo contrario.

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días



Ente Nacional de Comunicaciones

hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

ARTICULO 8º: PLIEGOS

El costo del pliego será gratuito.

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán disponibles en el portal <https://comprar.gob.ar>.

ARTICULO 9º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Se estipula el plazo de mantenimiento de oferta en SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente. Dicha prórroga no podrá excederse de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

ARTICULO 10º: MONEDA DE COTIZACIÓN

La cotización deberá efectuarse en pesos, no aceptándose en moneda extranjera ni con ajuste alguno e incluirá el impuesto al valor agregado. El oferente deberá tomar todas las previsiones necesarias ya que no se reconocerán gastos adicionales.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

El Ente Nacional de Comunicaciones es “**IVA EXENTO**” - **C.U.I.T.: 30-71512040-9**.

ARTÍCULO 11º.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

Con la difusión de la convocatoria en “COMPR.AR”, éste enviará automáticamente correos electrónicos a los proveedores inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores según su rubro, clase u objeto de la contratación, si los hubiera. Con esto se dará por cumplido el requisito de publicidad de la convocatoria referente al envío de invitaciones y al de difusión en la página de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Asimismo, con la difusión de las distintas etapas de los procedimientos en “COMPR.AR” se dará por cumplido el requisito de difusión de la etapa pertinente en el sitio de internet del Órgano Rector.

ARTICULO 12º: CONTENIDO DE LA OFERTA

12.A) REQUISITOS TÉCNICOS:

12.A.I) Marca: Se deberá especificar las marcas de los elementos ofrecidos.

12.B) REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

12.B.I) Declaración Jurada en formato electrónico de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional. Cada oferente deberá presentar junto con la oferta la declaración jurada que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional. (Anexo I).

12.B.II) En caso de corresponder, Declaración Jurada en formato electrónico de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional (Anexo II).

12.B.III) Declaración Jurada de intereses en formato electrónico – Decreto N° 202/17 (Anexo III). A tales efectos se informa que para la elaboración de la misma las personas a tener en cuenta son:

Presidente de la Nación: Mauricio Macri

Vicepresidenta de la Nación: Gabriela Michetti



Ente Nacional de Comunicaciones

Jefe de Gabinete de Ministros: Marcos Peña
 Secretario de Gobierno de Modernización: Andrés Ibarra
 Presidenta del Ente Nacional de Comunicaciones: Silvana Myriam Giudici

12.B.IV) Declaración Jurada en formato electrónico de elegibilidad para contratar con la Administración Pública Nacional. Cada oferente deberá presentar junto con la oferta la declaración jurada. (Anexo IV).

ARTÍCULO 13º: EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas que se consideren admisibles, en los términos del pliego y que no estén contenidas dentro de las causales previstas en los artículos 58, 66, 68 y 69 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública, aprobado por el Decreto N° 1.030/2016 serán analizadas para la comprobación del total de cumplimiento de los requisitos establecidos. El análisis comprenderá los factores económicos, administrativos y técnicos.

La Unidad Operativa de Contrataciones emitirá un informe con carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto administrativo, con el cual concluya el procedimiento.

ARTÍCULO 14º: ADJUDICACIÓN

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gov.ar> o en el que en el futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

ARTÍCULO 15: ALTA DE BENEFICIARIO

Para poder perfeccionarse el contrato, el oferente deberá tener el "Alta de Beneficiario" otorgado según DISPOSICIONES N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (C.G.N.) y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN (T.G.N.). En caso de no poseer dicho número, a los fines de evitar demoras en la emisión de la orden de compra de una eventual adjudicación en la presente licitación, deberá gestionarlo en el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES - Dirección General de Administración - calle Perú N° 103, Piso 15 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 13:00 y de 14:30 a 16:30 hs.

ARTÍCULO 16: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato quedará perfeccionado al producirse la notificación de la Orden de Compra en favor de la oferta más conveniente para el Organismo, emitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones COMPR.AR.

ARTÍCULO 17: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN

La Conformidad de la Recepción definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción, y notificada al cocontratante, dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la recepción de los bienes objetos del contrato.

ARTÍCULO 18: FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas deberán ser presentadas en el ÁREA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS sita en calle Perú N° 103, piso 1° (C1067AAC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles administrativos en el horario de 10:00 a 16:00 hs., la siguiente documentación:

- Facturas: Original, con mención del número de Orden de Compra a la que corresponde y detallado su precio unitario.
- De corresponder, los remitos con la firma y aclaración del/los funcionario/s interviniente/s de la constatación de la correcta prestación de servicios.
- Copia de la Orden de Compra.



Ente Nacional de Comunicaciones

- Constancia de Inscripción ante la AFIP. En caso de corresponder, Certificados de NO RETENCIÓN y/o de EXCLUSIÓN que indiquen los porcentajes de no retención y/o exclusión de Retención en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el Impuesto a las Ganancias y en el Sistema Único de Seguridad Social (SUSS).
- Certificación de Conformidad de la Recepción, emitidos por la Comisión de Recepción del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (Acta de Recepción Definitiva).
- Nota informando si los bienes se encuentran gravados por el Impuesto al Valor Agregado, a la tasa del VEINTIÚN POR CIENTO (21%), a la tasa del DIEZ COMA CINCO POR CIENTO (10.5%) o si se encuentran exentos del gravamen.

A los fines del pago, la factura deberá estar dirigida al ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, con C.U.I.T. N° 30-71512040-9, la cual deberá contener los siguientes datos:

1. Tipo de facturas B o C, el Código de Autorización Electrónico (CAE) o el Código de Autorización de Impresión (CAI), según corresponda en cada caso, deberá encontrarse vigente a la fecha de emisión.
2. Los bienes entregados en detalle junto con los montos correspondientes a cada uno de los mismos.
3. Incluir la leyenda "IVA EXENTO".
4. Fecha de emisión.

CABE ACLARAR QUE, BAJO NINGÚN CONCEPTO, SERÁN ACEPTADAS FACTURAS QUE NO CONTENGAN LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADOS; NO RESPONSABILIZÁNDOSE ESTE ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES POR DEMORAS ACONTECIDAS EN LOS PAGOS DE FACTURAS QUE NO SE ADECUEN A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE PLIEGO.

ARTÍCULO 19: PLAZO Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días corridos de presentada la correspondiente factura a través del sistema de CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL.

ARTÍCULO 20: PENALIDADES Y SANCIONES

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones dispuestas en el Título V del Anexo al Decreto Reglamentario N° 1.030/16.

ARTÍCULO 21: JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente Contratación serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ente Nacional de Comunicaciones

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES APROBADO POR LA DISPOSICIÓN ONC N° 63/16

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE NO ME HALLO INMERSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES MÁS ABAJO DESCRIPTAS:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.



Ente Nacional de Comunicaciones

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA OFERTA CUMPLE CON LAS CONDICIONES PARA SER CONSIDERADA DE ORIGEN NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 27.437 "COMPRE TRABAJO ARGENTINO" Y DECRETO REGLAMENTARIO N° 800/18.



Ente Nacional de Comunicaciones

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
<p>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</p>	<p>La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.</p>

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Secretario de Gobierno de Modernización:	
Presidente del Ente Nacional de Comunicaciones	

(En caso de haber marcado Ministro o Presidente del Ente complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)



Ente Nacional de Comunicaciones

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



Ente Nacional de Comunicaciones

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT



Ente Nacional de Comunicaciones

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Secretario de Gobierno de Modernización:	
Presidente del Ente Nacional de Comunicaciones	

(En caso de haber marcado Ministro o Presidente del Ente complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional



Ente Nacional de Comunicaciones

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

_____	_____	_____
Firma y aclaración del declarante	Carácter en el que firma	Fecha



Ente Nacional de Comunicaciones

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD

"El que suscribe con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO. REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO N° 1030/2016.

ARTÍCULO 68.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.



Ente Nacional de Comunicaciones

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición."

Acepto las condiciones establecidas en la DDJJ DE ELEGIBILIDAD: Si

Nombre y Apellido:



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Condic. Part.**

Número:

Referencia: EX-2018-60183421-AGCYCC#ENACOM PBCP CDM PINTURA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.



Ente Nacional de Comunicaciones

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
Ejercicio: 2018
Proceso de Compra: 454-0016-CD18
Clase: de etapa única nacional
Modalidad: sin modalidad
Expediente Electrónico: EX-2018-60183421-APN-AGCYCD#ENACOM
Rubro: Pintura y ferretería
Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional "COMPR.AR" – Sitio oficial: https://comprar.gob.ar

OBJETO

El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de pintura y materiales afines para las distintas sedes de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM), a requerimiento de la SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

Renglón 1: Enduído.

Cantidad: CUATRO (4) unidades

Detalle: Enduído interior por VEINTE (20) Litros

Renglón 2: Esmalte sintético.

Cantidad: DIEZ (10) unidades

Detalle: Esmalte sintético satinado negro tipo Satinol o similar equivalente por CUATRO (4) Litros

Renglón 3: Aguarrás o Diluyente

Cantidad: DIEZ (10) unidades

Detalle: Aguarrás o Diluyente por CUATRO (4) Litros

Renglón 4: Pintura.

Cantidad: TREINTA (30) unidades

Detalle: Pintura látex interior, base acrílica, color blanco puro, lavable, antihongo, alto poder cubritivo, tipo Sherwin Williams, Sintoplast o similar equivalente por VEINTE (20) Litros.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1) MATERIALES:

La indicación de determinadas marcas, tiene por objeto establecer un nivel mínimo de calidad, pudiendo ser utilizados materiales de características equivalentes o superiores. El oferente en su propuesta deberá especificar detalladamente las marcas de los productos a utilizar, no pudiendo luego, en caso de resultar adjudicatario, variar las marcas ofrecidas sin el previo consentimiento expreso del ENACOM.

En todos los casos la equivalencia de esos materiales deberá ser aprobada por el agente designado por la SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

PINTURAS:

Los materiales a ofertar serán de marcas reconocidas, de primera calidad. Serán entregados en sus envases originales, cerrados y provistos del sello de garantía correspondiente. Su poder de cobertura debe ser tal que alcance con dos manos para obtener un acabado inobjetable a la vista y al tacto.

2) MUESTRA: Se deberá presentar previo a la apertura una muestra de idénticas características al producto ofertado salvo en su volumen, que podrá ser el envase de menor capacidad comercializado.

Las muestras deberán ser presentadas para todos los renglones ofertados.

La coordinación para la entrega de los productos será Perú N° 103, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y deberá efectuarse en días hábiles administrativos en el horario de 9:30 a 13:00 y de 14:30 a 16:30 hs. Teléfono: 4347-9762/9814.

3) PLAZO DE ENTREGA: Dentro de los VEINTE (20) días corridos de recibida la correspondiente orden de compra. La coordinación para la entrega de los productos deberá efectuarse en días hábiles administrativos en el horario de 9:30 a 13:00 y de 14:30 a 16:30 hs. Teléfono: 4347-9762/9814.

4) FORMA Y LUGAR DE ENTREGA: En una sola entrega por adjudicatario, en Perú N° 103, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas**

Número:

Referencia: EX-2018-60183421--APN-AGCYCC#ENACOM - 454-0016-CDI18 PINTURA Y
MATERIALES A FINES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.